



BUIN, 07 FEB 2022

DECRETO TC. N° 24 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto Alcaldicio TC N° 232 de fecha 19 de octubre de 2021, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos de Licitación “Servicio de Aseo en Dependencias Municipales”, y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 19 de octubre de 2021, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-43-LQ21.

2.- Que por medio del Decreto Alcaldicio N° 2638, de fecha 08 de noviembre de 2021, se ratifica la publicación de las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación pública.

3.- Que, a la licitación se presentaron las siguientes cinco (5) ofertas:

- ✚ **OFERTA A:** Asedo Limitada, RUT N°
- ✚ **OFERTA B:** Aseo y Servicios Brillamas Limitada, RUT N°
- ✚ **OFERTA C:** Edison Guillermo Navarro Lira, Aseo Industrial, Construcción y Servicios de Seguridad Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, RUT N°
- ✚ **OFERTA D:** Elizabeth del Carmen Chacano Espinoza, RUT N°
- ✚ **OFERTA E:** Servicios Integrales Clav SpA, RUT N°

4.- Que, al momento de la apertura se efectuaron las siguientes observaciones:

- ✚ **OFERTA A:** Asedo Limitada, sin observaciones.
- ✚ **OFERTA B:** Aseo y Servicios Brillamas Limitada, no presenta “Oferta Técnica” exigida en el Punto 11.2 letra a) de las Bases Administrativas; por lo que la oferta es declarada inadmisible, según lo establecido en el punto 12.1 letra d) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA C:** Edison Guillermo Navarro Lira, Aseo Industrial, Construcción y Servicios de Seguridad Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, sin observaciones.
- ✚ **OFERTA D:** Elizabeth del Carmen Chacano Espinoza, sin observaciones.
- ✚ **OFERTA E:** Servicios Integrales Clav SpA, no presenta “Oferta Técnica” exigida en el Punto 11.2 letra a) de las Bases Administrativas; por lo que la oferta es declarada inadmisible, según lo establecido en el punto 12.1 letra d) de las Bases Administrativas.

5.- Que, con fecha 11 de noviembre de 2021, la Dirección de Administración y Finanzas envía Informe Técnico, en el que se efectúa un análisis técnico de las ofertas que fueron aceptadas al momento de la apertura de la licitación.

6.- Con fecha 23 de noviembre de 2021, se reúne la Comisión Evaluadora, quienes previo a aplicar la pauta de evaluación, realizaron una revisión de todos los antecedentes (proceso de apertura, foro inverso, ofertas presentadas e informe técnico de la Dirección de Administración y Finanzas), desprendiéndose lo siguiente:

- a) Se determina solicitar un segundo informe técnico en el que se describa en detalle el análisis de los antecedentes presentados, como experiencia por parte de cada uno de los oferentes, esto con el fin de transparentar qué documentos fueron

válidos para acreditar la experiencia, de acuerdo al Punto 11.2 letras b) y c) de las Bases Administrativas.

- b) Respecto de las remuneraciones señaladas por parte de los oferentes en sus respectivos Formatos N° 8, se observa:
- Oferente Asedo Limitada, indica los montos de las remuneraciones que se compromete a pagar a su personal y además especifica que las remuneraciones ofertadas son en "bruto".
 - Oferente Edison Guillermo Navarro Lira, Aseo Industrial, Construcción y Servicios de Seguridad, Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, sólo indica montos de las remuneraciones que se compromete a pagar a su personal.
 - Oferente Elizabeth del Carmen Chacamo Espinoza, sólo indica montos de las remuneraciones que se compromete a pagar a su personal.
- c) En virtud de dicha observación, se determina solicitar pronunciamiento a la Dirección Jurídica, respecto a si la Comisión Evaluadora debe entender que el concepto "remuneración" señalado en el Formato N° 8 es en bruto y por lo tanto las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones para ser evaluadas.

7.- Con fecha 25 de noviembre de 2021, la Dirección de Administración y Finanzas remite Informe Técnico Suplementario, en el cual se efectúa un análisis técnico de los antecedentes presentados como experiencia por parte de los oferentes.

8.- Que, con fecha 07 de diciembre de 2021, la Dirección Jurídica se pronuncia respecto de lo solicitado por la Comisión Evaluadora, indicando que se debe considerar a las tres ofertas en términos de remuneración "brutos", debido a que el concepto de remuneración se ha establecido a partir de esa hipótesis, por lo que de considerarse en sentido contrario se estaría irrogando un perjuicio a la Empresa "Asedo Limitada", que atenta contra los principios básicos de la contratación pública.

9.- Con fecha 16 de diciembre de 2021, se reúne la Comisión Evaluadora, quienes previo a aplicar la pauta de evaluación realizaron el análisis del segundo Informe Técnico de la Dirección de Administración y Finanzas y el pronunciamiento de la Dirección Jurídica, concluyendo lo siguiente:

- ✚ **OFERTA A: Asedo Limitada**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- ✚ **OFERTA B: Aseo y Servicios Brillamas Limitada**, ratificar que esta oferta se declare inadmisible de conformidad con lo señalado en el punto 12.1 letra d) de las Bases Administrativas.
- ✚ **OFERTA C: Edison Guillermo Navarro Lira, Aseo Industrial, Construcción y Servicios de Seguridad Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- ✚ **OFERTA D: Elizabeth del Carmen Chacano Espinoza**, cumple cabalmente con los requisitos técnicos, económicos y administrativos establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la licitación.
- ✚ **OFERTA E: Servicios Integrales Clav SpA**, ratificar que esta oferta se declare inadmisible de conformidad con lo señalado en el punto 12.1 letra d) de las Bases Administrativas.

10.- Que, en razón de lo señalado, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar las ofertas admisibles, las cuales quedaron en el siguiente orden de prelación:

Orden de Prelación	Oferente	Total
1°	Asedo Limitada	97,01%
2°	Elizabeth del Carmen Chacano Espinoza	96,25%
3°	Edison Guillermo Navarro Lira, Aseo Industrial, Construcción y Servicios de Seguridad Empresa Individual de Responsabilidad Limitada	79,53%

11.- Que por **Memorándum N° 952**, de fecha 17 de diciembre de 2021, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde incluir en la tabla del Concejo Municipal, la propuesta de adjudicación de la licitación pública “**Servicio de Aseo en Dependencias Municipales**” ID 2723-43-LQ21. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Informe Comisión Evaluadora, de fecha 16.12.2021, licitación pública ID 2723-43-LQ21.
- ✚ Acta de Visita a Terreno Obligatoria, de fecha 25.10.2021, correspondiente a la licitación pública ID 2723-43-LQ21.
- ✚ Memorándum N° 1035, de fecha 11.11.2021, en el cual la Dirección de Administración y Finanzas remite el Informe Técnico.
- ✚ Informe Técnico Suplementario, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.
- ✚ Memorándum N° 832, de fecha 07.12.2021, en el cual la Dirección Jurídica remite pronunciamiento sobre concepto de remuneraciones.
- ✚ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ✚ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ✚ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ✚ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ✚ Formato N° 2-D, Declaración Simple Sobre Saldos Insolutos, Artículo 4 de la Ley 19.886.
- ✚ Formato N° 4, Enumeración de Contratos Ejecutados.
- ✚ Formato N° 5, Mano de Obra Local.
- ✚ Formato N° 6, Declaración Simple respecto a Subcontratación.
- ✚ Formato N° 7, Oferta Económica.
- ✚ Formato N° 8, remuneraciones del Personal.
- ✚ Comprobante de Ingreso de la Oferta.
- ✚ Ficha del Proveedor en Portal de Mercado Público.
- ✚ Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores.
- ✚ Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- ✚ Certificado de Estatutos Actualizado.
- ✚ Certificado de Anotaciones.
- ✚ Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.
- ✚ Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales.

12.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 263**, de fecha 28 de enero de 2022, se sanciona el Acuerdo N° 101 del Concejo Municipal, en el cual se aprueba la adjudicación de la licitación pública “**Servicio de Aseo en Dependencias Municipales**” ID 2723-43-LQ21 al oferente Asedo Limitada, de acuerdo a lo previsto en el Art. 65 letra j) de la Ley 18.695, por exceder las 500 UTM.

DECRETO.

1.- ADJUDICASE la Licitación Pública denominada “**Servicio de Aseo en Dependencias Municipales**” ID 2723-43-LQ21, al Oferente ASEDO Limitada, RUT N°

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas, Formatos y Anexos; documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto total mensual de \$9.885.330.- (nueve millones ochocientos ochenta y cinco mil trescientos treinta pesos), I.V.A. Incluido.

4.- El municipio pagará al contratista la prestación de los servicios, a través de estados de pago mensuales. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción conforme de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, en pesos, previo informe favorable del ITS; de acuerdo a lo establecido en el Punto 23 de las Bases Administrativas de la presente licitación.

5.- El plazo de ejecución del servicio es de **dos (2) años, contados desde la suscripción del Acta de Inicio del Servicio**, lo que se deberá realizar una vez se encuentre totalmente tramitado el decreto que aprueba el contrato y previa coordinación con la Unidad Técnica.

6.- Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N°
Pagadera	A la Vista, de ejecución inmediata e Irrevocable
Lugar y Forma de Presentación	<p>Esta garantía se podrá presentar electrónicamente, la que deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.</p> <p>No obstante, también podrá entregarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, en un sobre sellado, indicando en la carátula:</p> <p>Nombre de la licitación. ID de la Licitación. Nombre de Persona Natural o Jurídica Participante. RUT del Adjudicatario. Nombre del Representante Legal.</p>
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl
Vigencia Mínima	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	10% del valor total contratado impuesto incluido.
Glosa	<p>Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato "Servicio de Aseo en Dependencias Municipales" ID 2723-43-LQ21. En caso de acompañar vale vista, se pide que esta glosa se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE" con cobro a la vista y con prohibición de ponerle término o modificarla sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Buin.</p> <p>Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del Contratista y/o Subcontratistas, según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el</p>

	artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
Custodia	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal.
Forma y Oportunidad de su Restitución	<p>Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a su plazo mínimo de vigencia, y previo cumplimiento de las obligaciones del contrato. Para ello se notificará al Contratista, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Municipalidad de Buin, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la notificación, el Municipio se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la institución financiera emisora del instrumento en garantía.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía será devuelta siempre que no haya demanda en contra de la Municipalidad de Buin. En el evento que la Municipalidad de Buin fuera demandada, esta garantía deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento íntegro de la sentencia u otro equivalente jurisdiccional, o bien, hasta la fecha en que se encuentre ejecutoriada la sentencia que no acoge la demanda.</p> <p>En este sentido el contratista será el único responsable pecuniariamente de las diferencias entre el monto pagado con cargo a la garantía indicada y los montos que efectivamente deban ser indemnizados o pagados, conforme a sentencia judicial ejecutoriada.</p>

7.- La Inspección Técnica estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas, debiendo designar a un funcionario encargado de la labor de Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.), en caso que no se nombre, dicha labor será asumida por el Director de la Unidad Técnica.

8.- La notificación del presente decreto se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, a través del Portal www.mercadopublico.cl, inmediatamente después de recepcionado el presente decreto de adjudicación.

9.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio. El Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- La adquisición será financiada totalmente con recursos de la Municipalidad de Buin, con cargo a la cuenta presupuestaria 215.22.08.001.001 "Servicios de Aseo - Dependencias Municipales".



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
A L C A L D E

MLAL/GMG. V/S. miss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPЛА
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Adjudicación\Servicio de Aseo en Dependencias Municipales.doc